

- 7.000 lapardos 3/4 color garbanzo a precio limite de 600 pesetas unidad.
- 25.000 jerseys montaña, al precio limite de 160 ptas. unidad.
- 112.500 metros cruzadillo, al precio limite de 20 pesetas metro.
- 719.500 metros tela kaki, camisa, forros y bolsillos, al precio limite de 20 pesetas metro.
- 1.095.000 metros sarga kaki, algodón faena, al precio limite de 37 pesetas metro.
- 35.000 metros cinta blanca elastica de tres centimetros, al precio limite de nueve pesetas metro.
- 109.600 metros cinta kaki elastica de seis centimetros, al precio limite de 18 pesetas metro.
- 1.800.000 botones kaki, camisa, al precio limite de 0,035 pesetas unidad.
- 6.600.000 botones kaki pantalon, al precio limite de 0,05 pesetas unidad.
- 220.000 juegos corchetes pequeños, al precio limite de 0,12 pesetas juego.
- 6.675 bobinas hilo blanco número 40 al precio limite de nueve pesetas unidad.
- 106.930 bobinas hilo kaki número 40, al precio limite de nueve pesetas unidad.
- 150.000 pares rombos, al precio limite de 3,25 pesetas par.
- 930 conos hilo kaki número 40, al precio limite de 95 pesetas unidad.

Este concurso urgente se celebrara en Madrid en el local de la Junta Central, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36 a las nueve horas del día 2 de octubre de 1962.

Hasta las doce horas del día 1 de septiembre de 1962 se admitiran las muestras previas para este concurso en la Secretaria de esta Junta Central, situada en la avenida antes mencionada en las cantidades que a continuación se indica.

Para prendas confeccionadas, una prenda acabada dos metros de cada uno de los tejidos que intervienen en la confección y seis unidades de cada una de las fornituras; para tejidos, dos metros; para fornituras, cuatro unidades de botones, doce juegos de corchetes, seis unidades de bobinas hilo, una unidad de cono y seis unidades de rombos.

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «D. O.» antes citado. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 2 de agosto de 1962.—3.781.

**RESOLUCION de la Junta Liquidadora del Material Automóvil por la que se anuncia subasta de camiones, coches ligeros, motocicletas y diverso material.**

La Junta Liquidadora del Material Automóvil del Ejército anuncia venta pública para enajenar el material relacionado en los pliegos de condiciones técnicas expuestos en la Secretaría de la misma (Breton de los Herreros, 49, de 16,30 a 18,30), Jefaturas Regionales de Automovilismo y Bases de Parques y Talleres, acto que tendrá lugar en Madrid el día 17 de agosto de 1962, en los locales que ocupa la Jefatura del Servicio de Automovilismo de la Primera Región Militar, sitos en Serrano Jover, número 4, a las diez horas.

Las proposiciones, certificadas y reintegradas con póliza de seis pesetas, y dirigidas al excelentísimo señor General Presidente de la Junta Liquidadora, Ministerio del Ejército, conviene sean remitidas con cuatro días de antelación a la fecha de la celebración de la subasta.

Anuncios a cargo de los adjudicatarios.

Madrid, 30 de julio de 1962.—6.817.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**ORDEN de 23 de julio de 1962 por la que se concede inscripción en el Registro Especial de Seguros para realizar operaciones en el Ramo de Accidentes del Trabajo a la «Mutua Gerundense de Accidentes del Trabajo»**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por «Mutua Gerundense de Accidentes del Trabajo», en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras para el Ramo de Accidentes del Trabajo, con ámbito de operaciones limitado a la provincia de Gerona, a cuyo objeto ha presentado la documentación legalmente exigida;

Vistos los informes favorables de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha dispuesto la inscripción de la citada Entidad en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras y autorización para la práctica de Seguros de Accidentes del Trabajo, con ámbito provincial y aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de julio de 1962.—P. D., Alvaro de Lacalle Leloup.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

**RESOLUCION de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se concede a «The South British Insurance Company Ltd.» autorización para efectuar operaciones de reaseguros en el mercado español.**

Por haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto de 29 de septiembre de 1944, en el que se dictan las normas a que han de someterse todas las operaciones de reaseguro mercantil relativas a riesgos españoles.

Esta Dirección General ha autorizado a «The South British Insurance Company Ltd.» de Auckland (Nueva Zelanda) para efectuar operaciones de reaseguro en el mercado español en todos los ramos en que opera en su país en seguro directo, como incluida en el apartado tercero del artículo segundo del mencionado Decreto, aclarado por el punto primero de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1945.

Madrid, 21 de julio de 1962.—El Director general, P. D., A. de Castañeda.

**RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público el prospecto de premios para el sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el 16 de agosto de 1962.**

Dicho sorteo ha de constar de seis series de 60.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas, distribuyéndose 10.363.500 pesetas en 8.755 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de .....	1.000.000
1 de .....	500.000
1 de .....	250.000
1 de .....	50.000
10 de 15.000 .....	150.000
1.840 de 2.500 .....	4.600.000
599 de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero .....	1.497.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	247.500
99 ídem de 2.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	247.500
99 ídem de 2.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	247.500
2 ídem de 20.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del premio primero ...	40.000
2 ídem de 10.000 id. id., para los del premio segundo .....	20.000
2 ídem de 6.875 id. id., para los del premio tercero .....	13.750
5.999 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	1.499.750
<b>8.755</b>	<b>10.363.500</b>

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda co-

rresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 60.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos.—Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 4 de diciembre de 1961.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

*RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público que han sido autorizadas las tómbolas de Caridad exentas del pago de impuestos que se citan.*

Por acuerdo del Ministerio de Hacienda, fecha 23 de los corrientes, se autorizan la celebración de las siguientes tómbolas de Caridad exentas del pago de impuestos, en las localidades y fechas que se indican:

Vitigudino (Salamanca), del 5 de agosto al 5 de septiembre de 1962.

Valladolid, del 10 al 25 de agosto y del 10 al 25 de septiembre de 1962.

Maspújols (Tarragona), del 15 de agosto al 9 de septiembre de 1962.

Segorbe (Castellón), del 2 al 17 de septiembre de 1962.

Monroyo (Teruel), del 15 de agosto al 15 de septiembre de 1962.

La Unión (Murcia), del 1 al 31 de octubre de 1962.

Lorca (Murcia), del 20 de septiembre al 20 de octubre de 1962.

Olvega (Soria), del 15 al 26 de agosto y del 2 al 16 de septiembre de 1962.

Albacete, del 19 de agosto al 19 de septiembre de 1962.

Estas tómbolas han obtenido previamente la autorización de los excelentísimos señores Prelados respectivos.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse en cuanto a su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 28 de julio de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—4.162.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO 1897/1962, de 19 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Manuel Marín Amat.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don Manuel Marín Amat.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 1898/1962, de 19 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Gabriel Sánchez de la Cuesta Gutiérrez.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don Gabriel Sánchez de la Cuesta Gutiérrez.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 1899/1962, de 19 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don José López Muñiz González Madroño.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don José López Muñiz González Madroño.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 1900/1962, de 19 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don José Maymó Figueras.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don José Maymó Figueras.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 1901/1962, de 19 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Ramón Castroviejo Briones.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don Ramón Castroviejo Briones.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.  
CAMILO ALONSO VEGA

*DECRETO 1902/1962, de 19 de julio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Sanidad a don Gerardo Zabala Rubio.*

En virtud de las circunstancias que concurren en don Gerardo Zabala Rubio,